



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 256-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 256-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio de 2019.- Las 14:15.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 26 de junio de 2019, a las 16:18 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. CNE-DPZC-2019-0015-Of en una (1) foja, y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, suscrito por el abogado Andersson Junior Silva Vargas, director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, la que contiene un escrito del señor Alex Primitivo Cabrera Macías por una presunta infracción electoral.

2) Luego del sorteo efectuado, el 27 de junio de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se asignó a la causa el número 256-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde se **DISPONE:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, aclare y complete su recurso.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “(...) **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)**”

TERCERA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: yuyligu@hotmail.com. señalada por el denunciante para sus notificaciones.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 256-2019-TCE

CUARTA.- Notifíquese:

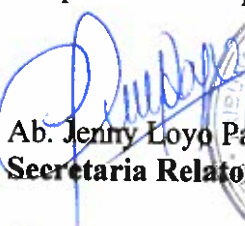
- a) Al denunciante, en las direcciones electrónicas: yuyligu@hotmail.com.
- b) A la presidenta del Consejo Nacional Electoral en su oficina, ubicada en el inmueble No. N33-122 de la avenida 6 de Diciembre y José Bosmediano de la ciudad de Quito, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, y en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyeppez@cne.gob.ec. Acompáñese a la notificación copia del escrito del recurso presentado.

QUINTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

